



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

- b. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "***Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales***", la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, mediante oficio con radicado No. 2021020048800 del 6 de septiembre de 2021, y modificado con el radicado No. 2021020049409 del 8 de septiembre de 2021, solicitó realizar el traslado presupuestal con objeto de asegurar los recursos para el rubro de horas extras, tiquetes aéreos, sillas, transporte y pago de seguros, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, mediante el radicado No. 2021020049688 del 9 de septiembre de 2021.

11

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este Decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de asegurar los recursos para el pago horas extras, tiquetes aéreos, sillas, transporte y pago de seguros de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, para alcanzar las metas contempladas en el marco del Plan Departamental de Desarrollo "UNIDOS" 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.GESTOR | POSPRE | A.FUN. | PEP | VALOR | DESCRIPCION |
|--------|----------|-----------------|--------|--------------|---------------------|---|
| 0-1010 | 112B | 2-1-2-02-02-010 | C | 999999 | 15.600.000 | Viáticos de los funcionarios en comisión |
| 0-1010 | 112B | 2-1-2-02-02-006 | C | 999999 | 700.000 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte |
| | | | | TOTAL | \$16.300.000 | |

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.GESTOR | POSPRE | A.FUN. | PEP | NOMBRE | VALOR |
|--------|----------|--------------------|--------|--------------|---------------------|---|
| 0-1010 | 112B | 2-1-2-02-01-003 | C | 999999 | 7.300.000 | Otros bienes transportables |
| 0-1010 | 112B | 2-1-2-02-02-007 | C | 999999 | 3.000.000 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing |
| 0-1010 | 112B | 2-1-1-01-01-001-02 | C | 999999 | 6.000.000 | Horas extras, dominicales, festivos y recargos |
| | | | | TOTAL | \$16.300.000 | |

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|---------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Urea</i> | 09/09/2021 |
| Revisó | Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda | <i>Mónica Henao</i> | 10/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | <i>DP</i> | 09/09/2021 |
| Vo.Bo. | Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaria Prevención del daño antijurídico | <i>AM</i> | 10-9-21 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.